
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACION DE LA OFICINA CON FUNCIONES ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS INVOLUCRADOS EN PROCESOS DESARROLLADOS POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 42.548 de fecha 13 de enero de 2023 fue publicado por la Vicepresidencia de la República la resolución mediante la cual se crea la Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y las usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, a fin de **agilizar la realización de trámites requeridos, la cual tendrá competencia a nivel nacional con sede en la ciudad de Caracas del Distrito Capital.**

Establece lo siguiente:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
NÚMERO: 001/2023 CARACAS, 12 DE ENERO DE 2023
AÑOS 212°, 163°y 23°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Registros y Notarias, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.668 Extraordinario, de fecha 16 de diciembre de 2021,

POR CUANTO

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la Administración Pública está al servicio de las personas y se fundamenta en los principios de celeridad, simplicidad, eficacia, eficiencia, objetividad, uniformidad, para el ejercicio de la función pública, y con sometimiento pleno a las leyes y al derecho, garantizando la seguridad jurídica a través de los órganos y entes encargados de su aplicación,

POR CUANTO

Es perentoria la necesidad de apoyar las inversiones extranjeras productivas, para alcanzar el desarrollo armónico y sustentable de la Nación, promoviendo un aporte productivo y diverso de origen extranjero que contribuya a desarrollar las potencialidades productivas existentes en el país, a los fines de consolidar un marco que promueva, favorezca y otorgue seguridad jurídica a la inversión, garantice la soberanía económica y contribuya al bienestar del Pueblo, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación,

POR CUANTO

La Administración Pública, con la finalidad de acercarse a los usuarios y usuarias y mejorar el servicio prestado, puede adaptar su organización según determinadas condiciones y particularidad territorial,

POR CUANTO

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), servicio desconcentrado dependiente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, es el encargado de planificar, organizar, coordinar, inspeccionar, vigilar y controlar todos los Registros y Notarías Públicas del país, por lo cual requiere adoptar los instrumentos necesarios para promover la eficiencia y calidad de sus operaciones y lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas,

RESUELVE

Artículo 1. Crear la Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y las usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, a fin de agilizar la realización de trámites requeridos, la cual tendrá competencia a nivel nacional con sede en la ciudad de Caracas del Distrito Capital.

Artículo 2. La mencionada Oficina tendrá funciones de Registro Principal, Público, Mercantil y del Notariado, de acuerdo con el trámite a realizar.

Artículo 3. El titular de dicha Oficina tendrá el cargo de Registrador y su régimen de empleo público será de acuerdo con lo establecido en la Ley de Registros y Notariado, siendo designado o removido por el Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) previa aprobación del Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutiva de la República.

Artículo 4. La Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y las usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, estará integrada además de lo previsto en el

Artículo 3 de esta Resolución por un (1) Registrador Auxiliar, un (1) Administrador, un (1) Abogado Revisor y tres (3) Escribientes.

Artículo 5. La aludida Oficina atenderá únicamente a los usuarios y las usuarias que estén involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva.

Artículo 6. La Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, atenderá los trámites que se requieran siendo que estos se encuentren dentro de las competencias del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) en cualquier parte del país.

Artículo 7. El Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), queda encargado de la ejecución de lo previsto en esta Resolución.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: <http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

13 de enero de 2023

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*